DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6390
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 735946

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ:
COE:	29	MÓVIL:	21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	27 de Marzo de 2012	HORA:	3:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur / Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este	**ÁREA DIRECTA:**		80 m^2			
BARRIO:	La Sierra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		6			
UPZ:	51- Los Libertadores	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	-
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP:	AAA0006CSMS	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-14578			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECENDENTES

El barrio La Sierra fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 08 de Enero 03 de 1985 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, razón por la que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE) debido a la fecha de la elaboración del Acuerdo de legalización, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa del barrio. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la mencionada resolución de legalización

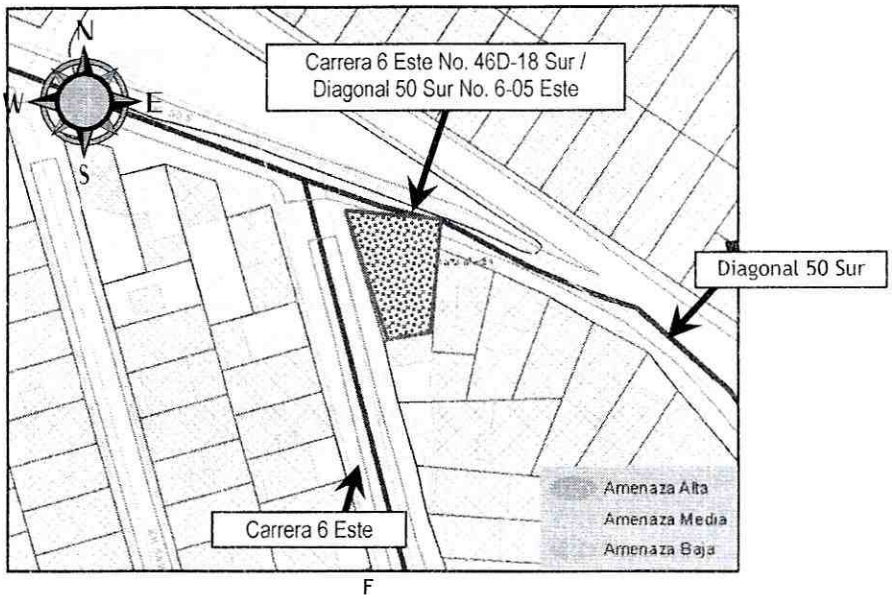
De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, se encuentra catalogado como de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta la perdida de verticalidad severa y deterioro de una estructura en material de recuperación la cual funciona como zona de cocina y se encuentra localizada al interior del predio de Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este. La estructura en comento de altura cercana a los 3.5 o metros, conformada en su mayoría por elementos de madera, posee a nivel de contrapiso un relleno el cual fue confinado en su base con parales y travesaños de madera. Al momento de la inspección visual se identificó que un sector de longitud cercano a los 2.5 metros del sistema de confinamiento, presenta un abombamiento severo, lo que ha originado entre otros la perdida de confinamiento del suelo de cimentación de la zona de cocina, la pérdida de verticalidad de la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

estructura en material de recuperación, así como el agrietamientos en la placa de contrapiso de la zona funcional en comento.



F

igura 1. Ubicación de la vivienda de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este y calificación de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003)

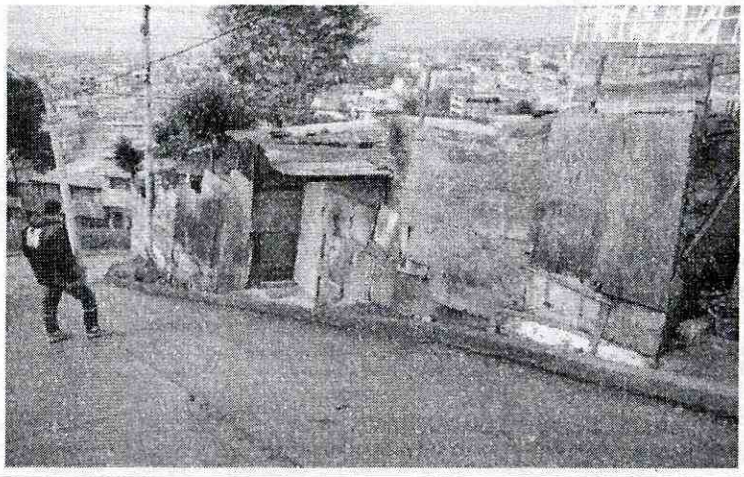
La vivienda de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur / Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este, corresponde a una vivienda de un nivel construida en material de recuperación en la cual se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de materiales y uniones implementados para su construcción. La edificación en comento se encuentra emplazada en una zona consolidada de alta pendiente, donde muy posiblemente para su emplazamiento se realizaron cortes tipo terraceo, a su vez que se implementó a nivel de cimentación de la zona de cocina un relleno con un sistema de confinamiento conformado por elementos de madera.

Adicionalmente, se identificó que de presentarse la falla del sistema de confinamiento del suelo de cimentación de la zona de cocina y un incremento en la perdida de verticalidad de la estructura en material que conforma la zona de cocina de la vivienda, se identificó que la estructura en comento podrí colapsar hacia el interior de la vivienda y generar el compromiso general en la estabilidad y habitabilidad de la edificación.

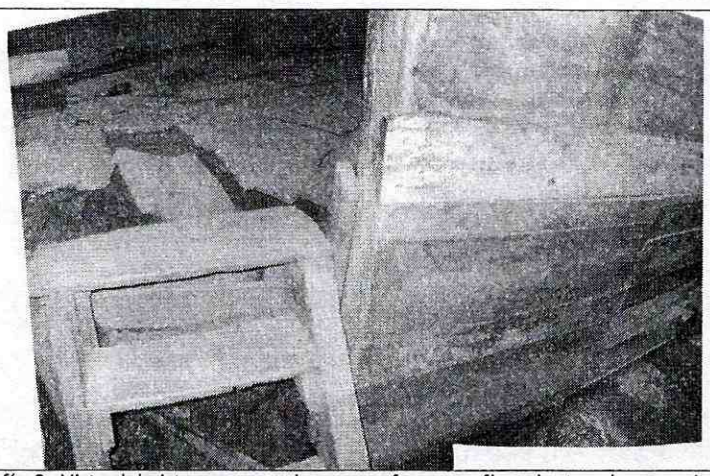
Dentro de las posibles causas por las cuales se han presentado las afectaciones en el inmueble se encuentran las deficiencias constructivas de la edificación, así como la falta de mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de vivienda de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este objeto de visita ubicada en el Barrio La Sierra.



Fotografía 2. Vista del sistema en madera que ofrece confinamiento a la zona de cocina de la vivienda de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Julio Cesar Huertas	Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este	3658912	6	6	-	*Alta deformación el sistema en madera que ofrece confinamiento al suelo de cimentación de la zona de cocina. *¨Perdida moderada de la estructura en material de recuyperacion que conforma la zona de cocina de la vivienda. *Deterioro moderado de la estructura den material de recuperación que hace parte de la estructura principal de soporta la edificación.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso de la estructura en madera donde funciona la cocina de la vivienda de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este, por causa de la falla del sistema de confinamiento del suelo de cimentación de la zona de cocina, situación que ocasionaría el colapso de la estructura en comento sobre sectores adicionales donde se ubican las habitaciones de la edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 27 de Marzo de 2012 del predio de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este donde habita el Señor Julio Cesar Huertas, predio ubicado en el Barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. 3114, para la vivienda donde habita el Señor Julio Cesar Huertas, emplazada en el predio de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este, en el Barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este, en el Barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal, pueden verse comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio debido a las deficiencias constructivas que presenta, la posibilidad de ocurrencia de colapsos parciales o totales de la estructura donde funciona la cocina, así como por causa de la perdida de confinamiento y/o falla del sistema de confinamiento del suelo de cimentación de la zona de cocina de la vivienda.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las personas afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los usuarios de los predios evaluados en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este, mantener la evacuación de la vivienda de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen acciones tendientes al mejoramiento, reconstrucción y/o reforzamiento de la vivienda objeto de visita.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda, acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsables y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio de la Carrera 6 Este No. 46D-18 Sur /Diagonal 50 Sur No. 6-05 Este.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
	SUBDIRECTORA ÁREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2